

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA.

-TELEDIFUSORA S.A. proveerá los Servicios solicitados por los usuarios, a través de la/s Solicitud/es de Servicio/s, en adelante denominados los Servicios; de acuerdo al alcance de sus respectivas licencias de Prestación de Servicio de Telecomunicaciones.

-La relación entre TELEDIFUSORA S.A. y el/los usuario/s, se regirá por la/s Solicitud/es de Servicio/s y por los términos del presente Reglamento.

-Se entenderá aceptada la/s Solicitud/es de Servicio/s, por el hecho de que TELEDIFUSORA S.A. inicie las tareas de instalación necesarias para el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

- El usuario no podrá ceder, revender o transferir a título oneroso y/o gratuito el/los Servicio/s a terceros.

- Es condición necesaria para la prestación del servicio telefónico estar abonado a los servicios de Cable y Banda Ancha de Teledifusora SA

-El usuario abonará el precio, como contraprestación correspondiente al plan solicitado y estipulado en la/s Solicitud/es de Servicio/s. TELEDIFUSORA S.A. podrá reducir el precio sin previo aviso, más para aumentarlo, deberá previamente informar al usuario, con al menos 72hs de anterioridad a la efectiva aplicación. Si el usuario no estuviera de acuerdo con el aumento, podrá desvincularse de la relación de prestación de Servicio, sin que ello genere derecho alguno a favor de TELEDIFUSORA S.A.; salvo en lo que respecta al pago de los Servicios prestados a esa fecha y adeudados por el usuario.

- TELEDIFUSORA S.A. facturará los planes y el cargo de activación por mes adelantado –con excepción de la solicitud de baja en los términos fijados en el presente-; los que deberán ser abonados por el usuario al vencimiento de la factura correspondiente. A la factura se le adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todo otro impuesto, contribución y/o tasa nacional, provincial o municipal creado o a crearse que grave los Servicios.

Los consumos por el presente servicio se facturan a mes vencido.

-El usuario incurrirá en mora automática en caso de falta de pago, sin que resulte necesario ser interpelado judicial o extrajudicialmente. Habiendo incurrido en mora, el usuario deberá abonar a TELEDIFUSORA S.A. un interés equivalente al 3% (tres por ciento) mensual. Transcurridos 30 (treinta) días desde el vencimiento de la factura, sin que la misma haya sido abonada por parte del usuario; TELEDIFUSORA S.A. quedará facultada a suspender la provisión de los Servicios. Si transcurrieren 60 (sesenta) días, dará de baja los mismos.

- TELEDIFUSORA S.A. podrá, a su vez, dar de baja la provisión de los Servicios, tomar las medidas que resulten convenientes, y/o reclamar los daños y perjuicios correspondientes; cuando el usuario incumpla alguna de las obligaciones a su cargo o cuando haya incurrido en mora.

-TELEDIFUSORA S.A. no será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

- TELEDIFUSORA S.A. entregará a los usuarios los equipos que se detallan e individualicen en la/s Solicitud/es de Servicio/s y que resultan necesarios para la prestación del Servicio, con excepción del aparato telefónico. Los equipos, son entregados en carácter de comodato; el precio abonado por el usuario por la instalación del servicio es solo un cargo por conexión, por lo que no implica la transferencia de la propiedad sobre los elementos utilizados. Una vez finalizada la vigencia del presente contrato, el Cliente deberá efectuar la devolución de los equipos otorgados dentro del plazo de quince (15) días corridos contados a partir de que se solicite la baja o rescinda el contrato. En el supuesto caso que no se realice dicha devolución dentro del plazo estipulado, TELEDIFUSORA S.A. se reserva el derecho de reclamar el cobro del valor de reposición de los mismos.

- TELEDIFUSORA SA no será responsable por ningún daño incurrido en las dependencias o equipos del usuario como consecuencia de la conexión del Servicio, salvo que estos daños hayan sido ocasionados por negligencia grave o dolo del personal de TELEDIFUSORA SA.

-El usuario asume las siguientes obligaciones:

a) Abonar las facturas a TELEDIFUSORA S.A. antes del vencimiento de las mismas.

b) Utilizar los servicios exclusivamente para el desarrollo de su actividad particular.

c) Informar por un medio fehaciente a TELEDIFUSORA S.A., de cualquier cambio de domicilio. De lo contrario, el cambio no será considerado, a los efectos que pudiere corresponder.

d) Respecto de los equipos, el usuario reconoce que los mismos han sido otorgados en carácter de comodato, reconociendo expresamente la titularidad única y exclusiva de TELEDIFUSORA S.A. sobre los mismos; comprometiéndose a asumir las responsabilidades del comodatario desde el momento en que dichos equipos ingresan en sus instalaciones. El usuario, se compromete asimismo a mantenerlos en el estado de uso y conservación en que los mismos le fueron entregados y a utilizarlos conforme su naturaleza y destino ordinario.

e) No hacer uso de los equipos otorgados por TELEDIFUSORA S.A., en beneficio de terceros, sin la autorización expresa de la empresa. En caso de incumplimiento, TELEDIFUSORA S.A. podrá requerir la restitución inmediata de los equipos, a exclusivo costo y cargo del usuario, junto con la reparación de los perjuicios ocasionados; quedando facultada a suspender y/o dar de baja el/los Servicios.

f) Abstenerse de reparar o modificar los equipos, ya sea agregando elementos adicionales, o haciendo alteraciones o cambios de cualquier naturaleza, sin la autorización expresa de TELEDIFUSORA S.A; como así también se compromete a no venderlos, comprometerlos, empeñarlos, rentarlos u ofrecerlos como garantía, o disponer de ellos o gravarlos de cualquier manera.

g) Restituir a TELEDIFUSORA S.A. los equipos por ésta entregados en comodato una vez finalizada la prestación de los Servicios por cualquier causa, en buen estado de conservación y funcionamiento, conforme arts. 1533 y sucesivos del Código Civil y Comercial de la Nación.

h) Responder por todo daño, deterioro o menoscabo que por su culpa o dolo resultare a los equipos, o a terceros, por los referidos equipos, debiendo notificar de tales circunstancias a TELEDIFUSORA S.A. dentro del plazo de 24 horas de acontecidos dichos eventos.

i) En el supuesto de que pierda, rompa o deteriore los equipos, de forma tal que no puedan ser utilizados, o si los equipos son robados o hurtados, el usuario debe reponer los mismos a TELEDIFUSORA S.A. tomando en cuenta para ello el valor de mercado que tuvieran los mismos en dicho momento.

-La relación de prestación de servicios entre el usuario y TELEDIFUSORA S.A. comienza desde el momento en que se suscribe la Solicitud de Servicio y por el plazo mínimo establecido en la misma solicitud. Si el usuario, quisiera desvincularse antes del cumplimiento del plazo mínimo, deberá dar aviso a TELEDIFUSORA S.A, con una antelación de 30 (treinta) días corridos.

- Tanto el usuario como TELEDIFUSORA S.A. deberán notificar por escrito, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos, su voluntad de extinguir la presente relación contractual.

- El detalle particular de los servicios se observa en el ANEXO I

ANEXO I - DESCRIPCIÓN PARTICULAR DE LOS SERVICIOS

1) **SERVICIO DE COMUNICACIONES DE VOZ:** El CLIENTE utilizará el servicio en el domicilio denunciado a tal efecto en la solicitud de servicio.

2) CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El presente Servicio de Telefonía no es equiparable ni pretende reemplazar al Servicio Básico Telefónico atento que no consiste en la provisión de los enlaces fijos de telecomunicaciones que forman parte de la red telefónica pública o que están conectados a dicha red y la provisión por esos medios del servicio de telefonía urbana, interurbana e internacional de voz viva.

TELEDIFUSORA SA no garantiza al usuario el acceso a números de emergencia, servicios especiales, uso de Fax, ni uso de equipos que accedan a redes de datos, tipo PostNet.

En caso de que el usuario quiera conectar el equipo entregado en comodato a una central telefónica, la misma debe tener disponible un puerto troncal analógico

El Servicio no estará disponible para el usuario, y en consecuencia no podrá hacer uso del mismo, en los siguientes supuestos: i) ante falta de suministro eléctrico y ii) ante la ausencia de conexión a Internet, cualquiera que fuere la causa.

La factura del servicio agrupará los conceptos de acuerdo con el tipo de llamada del que se trate en: i) llamadas locales, ii) llamadas de larga distancia nacional, iii) llamadas de larga distancia internacional y iv) llamadas facturadas por cuenta y orden de cada uno de los operadores de telefonía celular.

En el caso de los consumos facturados por cuenta y orden de los operadores de telefonía celular los mismos pueden ser facturados hasta 90 días posteriores a la fecha de realización efectiva de las llamadas que originan dichos consumos.

TELEDIFUSORA SA podrá suspender el servicio al usuario en el caso de que el mismo registre consumos excesivos tomando como base la facturación promedio mensual de un usuario residencial.

Las llamadas serán facturadas por minuto, en caso de llamadas con duración no entera en minutos, la misma será redondeada al número de minutos inmediato superior.

TELEDIFUSORA SA podrá realizar suspensiones programadas del servicio avisando al usuario con al menos 24 horas de anticipación, salvo ante casos de emergencia que no permitan o hagan poco posible el aviso previo.